

RESOLUCION N° IG-CA-83-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución No. ADM-83261 del 14 de noviembre de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de "AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.";

QUE el señor Licenciado Pedro Alvarado Rodríguez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No.830973-192-AJ del 2 de septiembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.4.409 del 14 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.030 del 16 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

/...

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A."

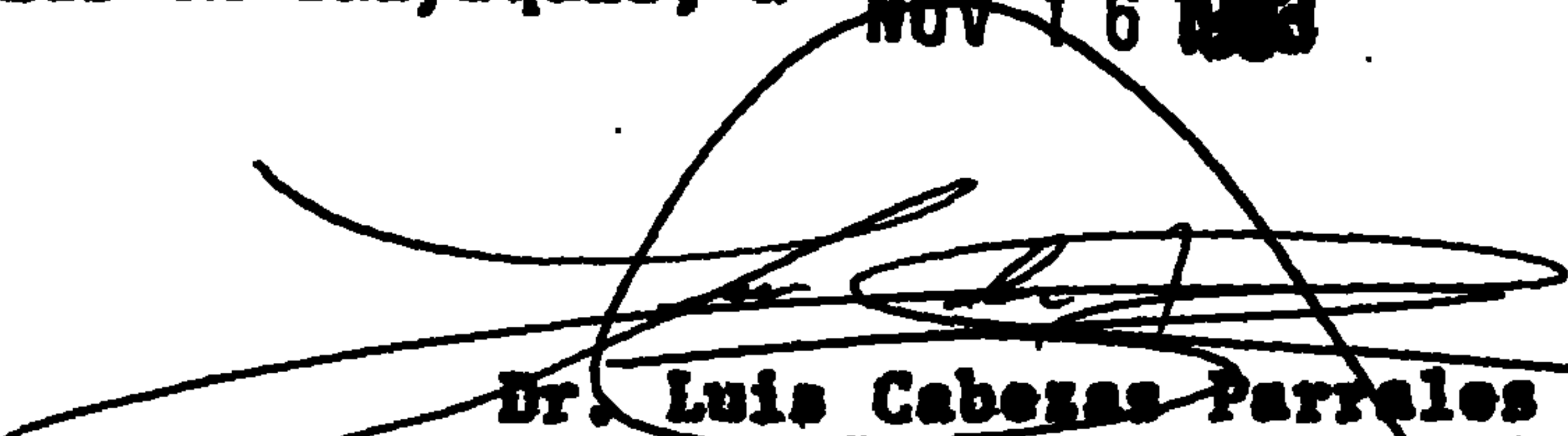
matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con la demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

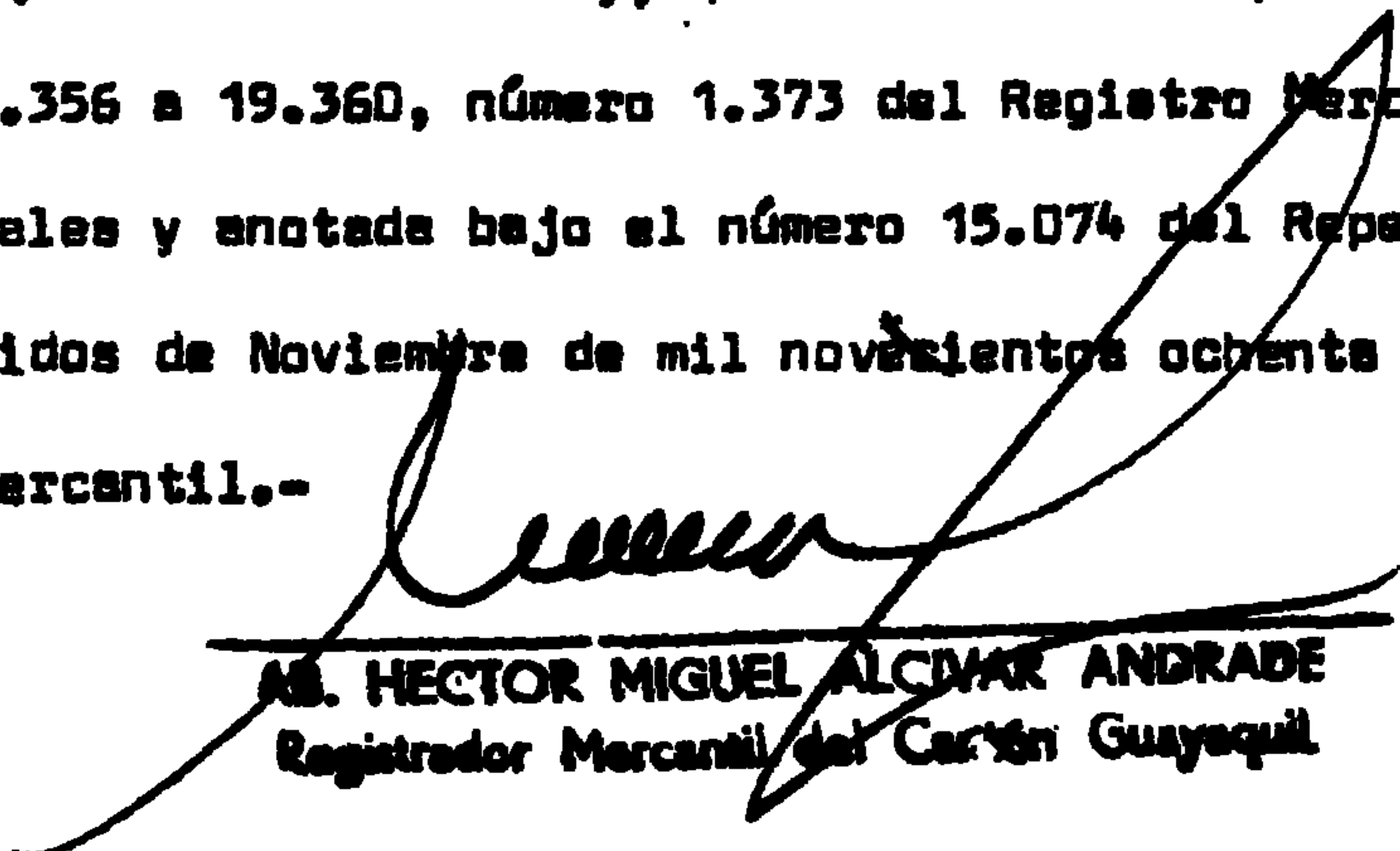
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **NOV 16 1983**


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO


SCM/mmc.
JA/DL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.356 a 19.360, número 1.373 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 15.074 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

